

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.616/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.495/15 de 29 de Octubre de 2015, que otorga ayuda social a doña Francesca María Donoso Llantén, por la suma de \$200.000.-, para financiar los gastos de Kinesioterapia y Glelicart, para su marido, don David Bravo Reyes, quien sufrió un accidente en la rodilla y pierna izquierda; Memorándum N° 2364/2015 de 10 de Noviembre de 2015, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando complementar el Decreto Alcaldicio N° 2.495/2015, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Complementétese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N° 2.495/15 de fecha 29 de Octubre de 2015** que otorga ayuda social a doña Francesca María Donoso Llantén, por la suma de \$200.000.-, para financiar los gastos de Kinesioterapia y Glelicart, para su marido, don David Bravo Reyes, quien sufrió un accidente en la rodilla y pierna izquierda, en el siguiente sentido:

1.1.- EN EL N° 1 DEL DECRETO:

Donde Dice:

"...Para financiar los gastos de Kinesioterapia y Glelicart, para su marido, don David Bravo Reyes, quien sufrió un accidente en su rodilla y pierna izquierda".


Debe Decir:

"...Para financiar los gastos de Kinesioterapia, Ecotomografía, Tac, bono médico y medicamentos (Piascledine y Glelicart), para su marido, don David Bravo Reyes, quien sufrió un accidente en su rodilla y pierna izquierda".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


V.D./aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac